



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 17/nov./2020 HORA 11:32
RECIPIENTE Pleida Lora

00286

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT) EN LA PROVINCIA BAHORUCO PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es responsabilidad del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) expedir las licencias de conducir a favor de la persona que, además de aprobar las respectivas pruebas teórica y práctica, cumpla con los requisitos establecidos para ser acreditado como conductor o conductora.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la provincia Bahoruco cuenta con un parque vehicular, tanto privado como de uso comercial que incluye, entre otros, transporte público (autobuses y minibuses), equipos pesados, camiones de carga y motocicletas para uso personal como para el motoconcho como forma de autoempleo o empleos informales.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la provincia Bahoruco cuenta con varias asociaciones de transporte de autobuses, quienes son los responsables de conectar a nuestros provincianos con los demás territorios que conforman la geografía de la República Dominicana, cuya matrícula de choferes y choferesas presenta tendencia a incrementar.

CONSIDERANDO CUARTO: Que es deber de cada conductor o conductora, independientemente del tipo de vehículo de motor que manipule, poseer el documento vigente que le autoriza



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

utilizar el volante vehicular (licencia de conducir), así como portar dicho documento cuando circule en la vía pública.

CONSIDERANDO QUINTO: Que actualmente los conductores y las conductoras de la provincia Bahoruco, deben trasladarse a las provincias de Barahona, Azua, Santo Domingo o al Distrito Nacional para adquirir este documento.

CONSIDERANDO SEXTO: Que, para algunos, la dotación de la licencia de conducir constituye aprender un oficio para la obtención de empleos en una provincia pobre, a través del servicio de transporte que, en definitiva, se ha convertido en una necesidad prioritaria, pues, además, muchos jefes de hogares de la provincia Bahoruco se ganan dignamente el sustento de su familia, a través de este oficio de masiva demanda como lo es el transporte vehicular.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que con miras a incentivar la responsabilidad de las personas que conducen vehículos de motor, se hace necesario acercar los servicios que ofrecen las instituciones del Estado dominicano que están orientados a posibilitar la adquisición de documentos oficiales, a razón de que estas personas conductoras estén oficialmente informadas sobre las regulaciones estatales dispuestas para transitar en las vías públicas dominicanas respetando las normas de seguridad vial.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto 6-19 sobre el Reglamento de Licencias de Conducir.


VISTO: El Reglamento interno del Senado de la República.

RESUELVE:

ÚNICO: ENVIAR esta resolución al titular del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) para su ejecución.

DADA..

MOCIÓN PRESENTADA POR:


Melania Salvador de Jiménez
Senadora de la República
Provincia Bahoruco

